



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 314

San Isidro, 22 NOV. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 129537 y el recurso de apelación interpuesto por SU MITIAN contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1836-2006-09-GM/MSI de fecha 25 de agosto de 2006 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 622, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante sustenta su recurso señalando que la resolución impugnada es nula así como las demás resoluciones emitidas en el procedimiento de revocación de su licencia;

Que, al respecto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2005-09-GM/MSI de fecha 08.MAR.2005, se revocó la licencia de funcionamiento de la impugnante; revocación ratificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 1402-2006-09-GM/MSI de fecha 20.JUN.2006 que fue consentida, quedando firme dicha revocación;

Que, en este contexto, la licencia de la impugnante se encuentra revocada mediante resolución firme, no procediendo en la presente impugnación de la sanción de clausura, la revisión de argumentos relacionados con un procedimiento concluido conforme a ley, consecuentemente, debe confirmarse la imposición de la sanción de clausura, al no desvirtuarse el hecho puntual del funcionamiento irregular del local de la impugnante sin contar con autorización municipal;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1569-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de de apelación interpuesto por SU MITIAN contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1836-2006-09-GM/MSI de fecha 25 de agosto de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

